

F i s c a l í a
INFORMA

FISCALÍA OBTUVO PENA MÁXIMA POR FEMICIDIO

GUAYAS

El trabajo investigativo de la Fiscalía del Guayas permitió sentenciar a 26 años de pena privativa de libertad a William Enrique A. Ch., como autor directo del delito de femicidio, perpetrado contra su exconviente Katiуска S.A., ocurrido el 11 diciembre de 2017, en el sector de Nueva Prosperina, noroeste de Guayaquil.

El hecho se produjo cuando el ahora sentenciado siguió a su expareja hasta su casa para pedirle que retomaran su relación tras un año de separación, ante la negativa de la mujer el sujeto la golpeó en la cabeza con un madero por varias ocasiones, hasta dejarla inconsciente en el piso. Tras diez días de agonía, falleció en una casa asistencial producto de un edema cerebral y traumatismo craneoencefálico.

En la audiencia de juzgamiento realizada el 2 de enero de 2019, en la Unidad Judicial Albán Borja, la fiscal Yoli Pinillo logró demostrar la responsabilidad penal de William A. Ch. al presentar como pruebas los testimonios de 26 personas, de las cuales dos eran testigos oculares del hecho, que aportaron con datos contundentes y precisos a la investigación.

Así también, la Fiscalía presentó pruebas documentales, entre ellas, el examen de autopsia del médico legista, las valoraciones psicológicas y del entorno social, el informe de reconocimiento del lugar, el investigativo policial y los testimonios de varios vecinos, familiares e incluso agentes que socorrieron a la víctima en agresiones anteriores.

"Se pudo configurar los elementos del tipo de femicidio, la conducta violenta del antes, durante y el después del hecho, y el círculo de violencia en el que se encontraba la mujer por los constantes maltratos físicos y acosos que sufría", explicó Pinillo.

Los jueces del Tribunal de Garantías Penales, conformado por Alison Ramírez, Carlos Muñoz y Edwin Logroño, acogieron el pedido de la

Fiscalía y dictaron una condena de 26 años, además del pago de USD 10.000 como reparación integral a los hijos de la víctima, menores de edad, que deberán recibir terapia psicológica y un seguimiento del Ministerio de Justicia e Inclusión Económica y Social.

Dato:

La Fiscalía procesó este caso por el delito de femicidio, según lo dispuesto en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de 22 a 26 años de pena privativa de libertad, sumándose a ello las agravantes de los numerales 2 y 3, dispuestas en el artículo 142 de este mismo cuerpo legal, que impone el máximo de la pena prevista para este delito.



SENTENCIA DE 10 AÑOS DE PRISIÓN PARA EL AUTOR DE HOMICIDIO

PICHINCHA



La Fiscalía de Pichincha logró una sentencia condenatoria de 10 años de pena privativa de libertad por el delito de homicidio contra el ciudadano Víctor Andrés S., ocurrido en el Centro Histórico de Quito, el 26 de marzo de 2018.

En la reinstalación de la audiencia de juzgamiento, realizada el 2 de enero del 2019, la fiscal Blanca Avilés, de la Unidad Especializa-

da de Personas y Garantías de Pichincha, sustentó su acusación con pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan: el acta de levantamiento del cadáver, informe de autopsia, reconocimiento del lugar de los hechos, informe de inspección ocular técnica, testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, así como de una testigo presencial y un examen de ADN que demostra-

ron la materialidad de la infracción y la responsabilidad de Víctor Andrés S., en el delito.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Julio César Obando (ponente), Juan Carlos Méndez y Daniel Tufiño, impuso sentencia condenatoria contra Víctor Andrés S. Además, como medida de reparación integral, el sentenciado deberá pagar USD 10.000 a los familiares de la víctima y una multa de 40 salarios básicos unificados.

Según investigaciones de Fiscalía, los hechos sucedieron alrededor de las 20h40 en el sector de San Roque, centro de Quito, la noche del 26 de marzo de 2018, durante una riña callejera ocurrida entre el sentenciado (Víctor Andrés S.) y una de las hijas de la víctima.

El procesado, quien presuntamente era consumidor de

drogas, se acercó a una hija de la víctima con el fin de pedirle dinero; ella se negó a entregarle, por lo que él la agredió físicamente; en esas circunstancias llegó la víctima (José Salvador C.) con el fin de defender a su hija y recibió una puñalada en el hombro que, según el protocolo de la autopsia médico legal, le causó una hemorragia aguda externa.

Amigos y familiares de la víctima, junto con los servicios de emergencia, trasladaron al herido a un hospital público, donde murió poco tiempo después de ingresar, debido a la herida de arma blanca que presentaba.

El delito por el que fue procesado Víctor Andrés S. es el de homicidio, estipulado en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que establece una pena privativa de libertad de 10 a 13 años.

FGE

FISCALÍA IMFORMA

07.01.2019

NUEVA IMAGEN

